

*Acuerdo revisión salarial para el año 2020  
del Convenio Colectivo de Empresas y Entidades Privadas  
Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos  
Propiedad de otras Entidades de Navarra*

Fecha de entrada en el Registro: 11 de febrero de 2020

Código número: 31008235012003

En Pamplona, a 11 de febrero de 2020

**REUNIDA:**

La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresas y Entidades Privadas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos propiedad de otras entidades de Navarra, integrada por las personas y representaciones que a continuación se especifican:

–Por la Asociación de Empresas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos propiedad de Entidades Públicas y/o Privadas (AGEDENA).

- Don Javier Adiego Reta

–Por las Centrales Sindicales:

- Unión General de Trabajadores (U.G.T.).
  - Doña Sera Alonso.
- Comisiones Obreras (CC.OO.).
  - Don Cecilio Aperte.
- Eusko Langileen Alkartasuna (E.L.A.).
  - Don Pablo Sánchez.
- Langile Abertzaleen Batzordeak (L.A.B.).
  - Doña Izaskun Juarez.

**MANIFIESTAN:**

Que, habiéndose conocido, a través de la correspondiente Certificación del I.N.E., que el Índice de Precios al Consumo de Navarra, correspondiente al año 2019 ha quedado fijado, de forma definitiva, en el 1,3 %, procede, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Empresas y Entidades Privadas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos propiedad de otras entidades de Navarra, efectuar la correspondiente Revisión Salarial.

Así, tras la correspondiente deliberación sobre el tema, los integrantes de la Comisión, por unanimidad,

**ACUERDAN:**

**Primero.**–Que por aplicación de lo regulado en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Empresas y Entidades Privadas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos propiedad de otras

entidades de Navarra, procede efectuar la revisión salarial, en los términos que en el citado Artículo se establecen.

**Segundo.**—Que habiéndose pactado que:

“Para el año 2020, se acuerda incrementar las tablas del año 2019 conforme al IPC de Navarra del año 2019 más 1 Punto”.

El porcentaje de revisión a aplicar es del 2,3 por ciento.

**Tercero.**—Una vez aplicada la revisión salarial, la Tabla Salarial definitiva correspondiente al año 2020 es la que figura como Anexo I a este Acta.

**Cuarto.**—La revisión salarial tendrá efectos de 1 de enero de 2020.

**Quinto.**—El presente Acuerdo se remitirá a la Dirección de Política Económica y Empresarial y Trabajo del Gobierno de Navarra a los efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se levanta la presente Acta, que es firmada por todos los comparecientes, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

U.G.T.

C.C.O.O.

E.L.A.

L.A.B.

AGEDENA

## ANEXO I

### Tabla salarial de 1-1-2020 a 31-12-2020

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE (12 pagas)	PAGA JULIO NAVIDAD	PAGA PRIMAVERA (100,00%)	TOTAL AÑO*	SALARIO HORA BRUTO	PLUS NOCTURNIDAD FÓRMULA/HORA
Grupo 1	1.703,90	1.703,90	1.703,90	25.558,50	15,00	2,99
Grupo 2	1.554,40	1.554,40	1.554,40	23.316,00	13,68	2,73
Grupo 3 general	1.315,27	1.315,27	1.315,27	19.729,05	11,58	2,31
Monitor	1.315,27	1.315,27	1.315,27	19.729,05	12,23	2,43
Grupo 4 general	1.315,27	1.315,27	1.315,27	19.729,05	11,58	2,31
Técnico sala	1.315,27	1.315,27	1.315,27	19.729,05	12,05	2,41
Grupo 5	1.255,46	1.255,46	1.255,46	18.831,90	11,05	2,21
Grupo 6	1.195,69	1.195,69	1.195,69	17.935,35	10,52	2,11

Plus Festivo: 3,18 euros/h.

Plus Domingo: 3,18 euros/h.

Kilometraje: 0,21 euros/km.